

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

VALLADOLID

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Valladolid, con prórroga de jurisdicción en Avila.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de Segundo Núñez Cabrero contra José Luis Curiel y desconociéndose el domicilio de José Luis Curiel, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 28 de octubre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, en los autos seguidos sobre salarios.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente edicto, que firmo en Avila a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Baltasar Rodríguez Santos.—7.270-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agapito Arufe Blanco, contra Resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1973, que desestima recurso de alzada formulado contra otra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 17 de octubre de 1972, denegatoria de actualización de la pensión del recurrente. Recurso 334/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente. —7.276-E.

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Yuste Yuste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de abril de 1973, por el que se estima recurso de reposición interpuesto por «Société Guerlain & Cia.», contra el de 19 de enero de 1972, que denegó la marca internacional 359.817, «Chamade», pleito al que ha correspondido el número 808 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.255-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «AGE, Bodegas Unidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1972, por el que se deniega la marca española 580.244 y denegación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 884 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de marzo de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 382.720, «Doratid», y denegación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 902 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.240-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société Anonyme du Ferodo» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de febrero de 1972, por el que se concede en parte y se deniega en otra parte la marca internacional 360, pleito al que ha correspondido el número 998 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Janssen Pharmaceutica» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de febrero de 1972, por el que se deniega la marca internacional 361.480 y denegación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 874 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.241-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Abbott AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de febrero de 1972, por el que se deniega la marca internacional número 361.696 y denegación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 872 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.242-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société Anonyme du Ferodo» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de febrero de 1972, por el que se concede en parte y se deniega en otra parte la marca internacional 360, pleito al que ha correspondido el número 998 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Fritz Fues Kombe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de abril de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad número 171.558 por dispositivo electromecánico para la aper-

tura automática de puertas y similares y desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 876 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.253-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «AGE, Bodegas Unidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de junio de 1972, por el que se deniega la marca española 580.248 y denegación tácita del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 886 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.254-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Publicaciones Controladas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de agosto de 1973, por el que se deniega la marca 617.018 denominada «El Día Médico», pleito al que ha correspondido el número 908 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.256-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Ramiro P. del Río, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de marzo de 1972, por el que se concedió la marca 535.822, «Río», pleito al que ha correspondido el número 926 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si

no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.257-E.

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 174 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Josefina de Paz Hernández y don Gabriel Torres Pazos, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de 11 de junio de 1973, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra Resolución de la misma Dirección General de 20 de febrero de 1973, confirmatoria de la dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, de 28 de octubre de 1971, sobre concesión a doña María del Pilar Paz Hernández de aprovechamientos de aguas en término municipal de Avila, derivados del Arroyo San Clemente, para riegos y usos domésticos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y de Avila, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—11.937-C.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 257 de 1973, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio en nombre y representación de «Papeleira Astorgana, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, ICONA, de 18 de mayo de 1972 que sancionó a la recurrente con multa de 10.000 pesetas e indemnización de 124.675 pesetas por vertimiento de residuos industriales en el río Tuerto y contra la de 19 de mayo de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior la cual, a su vez, rechazaba de plano el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Primera Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—11.938-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de Santoña

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del finado don Pedro Gómez Villanueva, que falleció en Santa Mónica (Venezuela) avenida Fil-Fortull 28, el día 20 de enero de 1958, natural de Ajo, Ayuntamiento de Barrayo, hijo de Alberto Gómez y de Trinidad Villanueva, al parecer casado y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna reclamando su herencia, sus hermanos de doble vínculo don Angel y Fernando Gómez Villanueva y su sobrina, hija de su difunto hermano Sebastián, llamada Trinidad Gómez Pellón; habiendo comparecido posteriormente en dicho expediente doña Teresa Silva Otty y doña Evangelina Gómez Galviz, alegando ser esposa e hija respectivamente del finado, por lo que, por proveído de esta fecha se ha acordado publicar edictos por segunda vez y termino de veinte días, convocando a quienes se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Santoña, a reclamarla, a partir de la publicación del presente edicto, acreditando su grado de parentesco con el finado, y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 13 de septiembre de 1973.—El Juez, Emilio de Cossío Blanco.—3.169-3.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 23 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco de Vizcaya, S. A.» contra «Cooperativa de Muebles Esteban Díaz».

Bienes

1. Tierra quiñón de superficie mil doscientos trece metros cuadrados en el partido del Primer Olino o Molinico de agua; linda, por Saliente carretera de Pinoso; Mediodía, bodega que fué de Cayetano Rubio; Poniente, herederos de don José Azorín, y Norte, almacén de José Luis Alonso. Inscripción al tomo 759, libro 414, folio 177, finca 37.394, inscripción sexta. Valorada en 520.000 pesetas.

2. Un edificio industrial destinado a la fabricación, exposición y venta de muebles, con frente a la calle de España y con fachada también a las de San Antonio y la de Infanta María Teresa, de cabida treinta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas que linda Saliente, derecha entrando con zona escolar; Mediodía, frente calle de España y Norte y Testero con calle de San Antonio, y Poniente o izquierda entrando con la calle de Infanta María Teresa. Tiene una superficie edificada en planta baja de dos mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados y en planta superior de novecientos metros cuadrados, quedando el resto de la superficie destinada a patio. A esta finca se hallan incorporados de modo permanente sirviendo a la industria, que en el mismo se realizan, las máquinas y utensilios siguientes: Una sierra cinta de cien con motor A. E. G. de 10 H. P. y accesorios. Una sierra cinta de ochenta con motor de siete y medio H. P. y accesorios. Una

sierra cinta de ochenta con motor de cinco H. P. y y accesorios. Una regruesadora de sesenta con motor de cinco H. P. y accesorios. Una cepilladora grande de cuarenta con motor de dos H. P. y accesorios. Una cepilladora pequeña de treinta con motor de dos H. P. Una taladradora y una escopilladora, con motor de dos H. P. y accesorios. Una espigadora con motor de dos H. P. y accesorios. Dos turpís con motores de tres H. P. cada una y accesorios. Dos tornos para madera, con sendos motores de un H. P. y accesorios. Una enlazadora con motor de un H. P. y accesorios. Una lijadora de discos con motor de dos H. P. y accesorios. Un afilacuchillos y accesorios. Un afilasierras con cintas de un motor de un H. P. y accesorios. Una lijadora de discos con motor de rodillos de dos y medio H. P. y accesorios. Una lijadora con motor de rodillos de dos y medio H. P. y accesorios. Una sierra de embalar con motor de un H. P. y accesorios. Dos prensas y accesorios. Una fragua de soldar sierras. Dos muelas de agua con armazón. Dos guillotinas, una de ciento veinte y otra de doscientos veinte. Maquinaria eléctrica y accesorios. Herramientas varias y accesorios para carpintería. Inscripción al tomo 1.085, libro 611, folio 44, finca 6.979, inscripción segunda, ambas fincas sitas en la ciudad e Yecla. Valorada en 10 millones de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario, 11.867-C.

ANDUJAR

Don José María Benito Company, Juez Municipal de esta ciudad y comarca, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 141 de 1971, a instancia de Cooperativa de Crédito, Caja Rural San Julián de Marmolejo, representada por el Procurador don Diego Salcedo Villalba, contra don Lorenzo y doña María Dolores Romero Mier de Terán, mayores de edad, casado y soltera, vecinos de Marmolejo, en reclamación de 186.917,74 pesetas de principal de una letra de cambio y 60.000 pesetas más presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta pro primera vez, tipo de tasación y término de veinte días, las fincas que después se dirán, en un solo lote, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

1.º Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, han sido suplididos por certificación del Registro, que se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

De la propiedad de don Lorenzo Romero Mier de Terán:

1.º Mitad proindiviso del pleno dominio de un olivar llamado Parte Grande de Durán, en el pago de Cerrada, término de Marmolejo, compuesto de cuatrocientos pies en superficie que no consta; linda al Norte con olivar de herederos de doña María Salomé Lara; al Mediodía con el río Guadalquivir; Este con olivos del Marqués de Grañina, y Oeste, con más de herederos de doña María García del Prado. Inscrita al libro 5, folio 22, finca 234 de Marmolejo, inscripción 11.

2.º Mitad proindiviso del pleno dominio de una casa marcada hoy con el número 10 de la calle León y Llerena de Marmolejo, que mide 10 metros de frente, 6,5 metros de espaldada y 37 de fondo; linda, derecha corral de Francisco Vallejo Torres; espaldada con jardín del hotel «Los Leones» de Antonio Rostaing. Inscrita al folio 181 del libro 122 de Marmolejo, finca 5.451, inscripción cuarta.

3.º Pleno dominio de la mitad de una quinta parte de la finca de olivar llamada de Valondillo, en el pago de Cerrada, término de Marmolejo, en la extensión de dos hectáreas, 28 áreas, 36 centiáreas, con 297 plantas, lindando al Norte con olivos de la testamentaria de don Narciso García del Prado; Este con el Arroyo de Valondillo y Sur con tierra monte; y Oeste con don Adriano Vázquez Pimentel. Inscrita al folio 7, libro 17 de Marmolejo, finca 808, inscripción quinta.

De la propiedad de doña María Dolores Romero.

1.º Pleno dominio de un olivar llamado Comisario, en el pago de Cerrada, del término de Marmolejo, con 118 pies, en superficie de una hectárea 32 áreas 42 centiáreas, linda al Norte, otros de José Perales; al Este con más de Manuel Venceslada; Oeste con la Casería de don Juan López de Sagredo, y al Sur, con más de Antonio Perales. Inscrita al folio 113 del libro 23 de Marmolejo, finca 1.112, inscripción quinta.

2.º Pleno dominio de la mitad de una quinta parte de la finca de olivar llamada Valondillo, en el pago de Cerrada, término de Marmolejo, con la extensión de 2 hectáreas, 28 áreas, 36 centiáreas, con 297 plantas, lindando Norte olivos de la testamentaria de don Narciso García del Prado; al Este con el arroyo de Valondillo, y al Sur, con tierra monte y Oeste con don Adriano Vázquez Pimentel. Inscrita al folio 7 del libro 17 de Marmolejo, finca 808, inscripción quinta.

3.º Pleno dominio de la mitad de una quinta parte de la finca olivar en el sitio de Valondillo, término de Marmolejo, con 200 plantas sin que conste su extensión superficial; linda al Norte, Sur y Oeste

con los hermanos González de Uzqueta Cerrillo, y al Este, con don Manuel Casado. Inscrita al folio 10, del libro 17 de Marmolejo, finca 809, inscripción quinta.

Total valoración de las fincas reseñadas: quinientas tres mil novecientas pesetas.

Dado en Andújar a 26 de septiembre de 1973.—El Juez, José María Benito Company.—El Secretario.—3.171-3.

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra don Leandro Aguas de la Torre, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Guareña con domicilio en calle Estacada, número 9, sobre reclamación de 450.000 pesetas, resto de un crédito hipotecario de 750.000 pesetas, prestado; 103.950 pesetas de intereses vencidos e impagados el 23 de agosto de 1972 y 75.000 pesetas, más fijadas para gastos y costas en la escritura de constitución de la hipoteca, en junto 628.950 pesetas, habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta la finca hipotecada y consistente en:

Tierra al sitio de la Dehesa Vegas de San Pedro de Arriba o del Olivar, término de Mérida, de cabida 166 fanegas y 11 celemines, equivalente a 107 hectáreas, 49 áreas y 72 centiáreas, que linda: Norte, don Miguel Aguas de la Torre; Sur, doña Leonarda Aguas de la Torre; Este, la Dehesa de Canto Herrado, y Oeste, con la Dehesa de las Limoneras. En su interior tiene un pequeño cortijo y está libre de cargas. Inscrición. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 960, libro 229, folio 101, finca 14.206, inscripción primera. La hipoteca inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.025, libro 249, folio 193 vuelto, finca 14.206, inscripción sexta, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación, no admitiéndose ninguna postura que no cubra la cantidad de 983.500 pesetas, que es la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las once de sus horas.

Dado en Badajoz a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—7.237 E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que, con el número 239 de 1973, se sigue en el presente, mediante este edicto, y a los fines dispuestos por el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que mediante tal proveído ha sido acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «J. Miró Trepal Construcciones, S. A.», dedicada a la ejecución de toda clase de obras y construcciones, la redacción de proyectos para ellas, la compra y venta de materiales, maquinarias y útiles para las mismas, la explotación de canteras, la compra, venta y arriendo de todo género de inmuebles y los negocios y operaciones anexas, auxiliares, derivadas y similares de las mencionadas, con domicilio en esta ciudad de Barcelona, en Ronda de la Universidad, número 17, habiéndose nombrado Interventores a los Peritos Mercantiles don Juan Puig Roig y don Carlos Amigó Tuero y a la acreedora «Banca Catalana».

Lo que se hace público a todos los efectos legales pertinentes.

Barcelona a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, V. Ruiz.—11.947-C.

Don Joaquín García Laverna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 57 de 1972, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra Cooperativa de Viviendas «La Encarnación», se saca a la venta, en pública y segunda subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Unidad número treinta y cinco: Vivienda puerta segunda de la planta 0, piso sobreático de la escalera primera de la casa número 12 de la calle Decano Bahí, de esta ciudad, de superficie 110,35 metros cuadrados, incluida terraza. Linda: Frente, su acceso, rellano, escalera y patio interior de luces y otro lateral, instalación ascensor y vivienda primera de esta misma planta y escalera; derecha, entrando, intermediando en parte dicho patio interior de luces, en casa número 10 de la propia calle y finca de G. R. A. T. S. A.; izquierda, patio interior de luces y vivienda segunda de la misma planta y escalera segunda, y fondo, intermediando la terraza de esta vivienda con el sector posterior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.084 de Proven-sals, folio 186, finca número 59.554.»

Tasada en la escritura de deudor en seiscientos mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de la mañana, bajo los siguientes requisitos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del re-

mate a los licitadores que a excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales será a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1973.—El Juez, Joaquín García Laverna.—El Secretario, Juan M. Torné.—El Procurador, Sicars Llopis.—7.160-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 402/1972, promovidos por doña María Montserrat Fernández López, contra la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, por don Manuel Marín Marín, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

«Urbana: Número seis. Vivienda ático, puerta única, en la planta cuarta de la casa número 14 de la calle General Moscardó, de San Juan Despi; mide 37 metros cuadrados y consta de cocina-comedor, dos dormitorios y aseo. Linda: Este, con escalera y rellano comunes, donde tiene su entrada esta vivienda, y con Francisco Espinosa; al Sur, con terrazo común de la casa y con don Manuel N., solar número 5; al Norte, con patio de la vivienda número 1, debajo, piso segundo, primera; y por encima, tejado común de la casa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 908, del archivo, libro 54 de San Juan Despi, folios 111, finca número 3.104, inscripción primera.

Dicha finca fué valorada según la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, primera planta, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, y se suspenderá la aprobación del remate, si el precio ofrecido por el mejor postor, fuere inferior a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Julian Cortes.—11.912-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 165/1973, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don José Núñez Alonso y doña Dolores Durán Morgado, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Finca siete. Vivienda planta segunda, puerta segunda de la casa número 89 de la avenida Rastos de Peguera, del polígono de Font Magues, barriada de San Andrés de Paloma, de Barcelona. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso; a la derecha entrando, con rellano escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, con zona jardín; y al fondo, también con zona jardín. Inscripción. A nombre de la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baro, S. A.», en el Registro de la Propiedad número dos de los de Barcelona, al tomo 1.231, inscrip. digo, libro 869 de San Andrés, folio 53, finca 53.101, inscripción primera. Título. Pertenece la descrita finca o departamento a la parte hipotecante, por título de compra a la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baro, S. A.», en régimen de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario en el día de hoy.»

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 552.000 pesetas, que servirá de tipo. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1973 a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público designado, digo, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.163-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 332/71, a instancia de doña Montserrat Guillé Alsina, contra don Agustín Bertolomé Capilla, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

a) Vivienda en la planta segunda, puerta 1.ª a la izquierda subiendo (sita en la calle Pedrell, número 15 y 17 de Sabadell), a la izquierda por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y 16 decímetros cuadrados, y linda, entrando: frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; derecha, calle Felipe Pedrell; izquierda, vuelos del local de planta baja, y fondo, Francisco de P. Borguñó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.599, libro 219 de Sabadell, finca 10.787.

b) Vivienda planta tercera, puerta 1.ª (sita en el mismo edificio anteriormente indicado) a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros 16 decímetros cuadrados y linda, entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 2.ª, de la misma planta baja, y fondo, Francisco de P. Borguñó.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca número 10.789.

c) Vivienda en la planta cuarta (sita en el mismo edificio indicado en la anotación a) anterior) puerta 1.ª a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y 16 decímetros cuadrados, y linda, entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; derecha, calle Felipe Pedrell; izquierda, vuelos del local de planta baja, y fondo, Francisco de P. Borguñó.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca número 10.791.

d) Vivienda en la planta cuarta, sita en el mismo edificio indicado en la anotación a) anterior), puerta 2.ª a la derecha subiendo por escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y 16 decímetros cuadrados y linda, entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 1.ª de la misma planta; derecha, vuelos del local de planta baja, izquierda, calle Felipe Pedrell, y fondo, don Julián y don Isidoro Utrilla Hernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca 10.792.

e) Vivienda en la planta tercera (en el mismo inmueble indicado en la anotación a) anterior), puerta 1.ª, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo y cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y 16 decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; derecha, pasaje Marquet, y fondo, don Juan y don Isidoro Utrilla Hernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca 10.797.

f) Vivienda en la planta tercera (en el mismo inmueble indicado en la anotación a), puerta 2.ª a la derecha, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y 16 decímetros cuadrados, y linda, entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 1.ª de la misma planta; derecha, vuelos del local de planta baja; izquierda, Pasaje Marquet, y fondo, Francisco de P. Borguñó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca número 1.798.

g) Vivienda en la planta cuarta (en el mismo inmueble indicado en la anotación a), puerta 1.ª a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, y linda, entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; derecha, Pasaje Marquet; izquierda, vuelos del local de planta baja, y fondo, don Julián y don Isidoro Utrilla Fernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al libro 212, tomo 1.599, finca número 10.799.

h) Vivienda en la planta cuarta (en el edificio mismo indicado en la anotación a), puerta 2.ª, a la derecha entrando, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, cocina, lavadero y galería; ocupa una superficie de setenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, y linda: entrando, frente, zaguán de acceso, hueco de escalera, patio y vivienda puerta 1.ª de la misma planta; derecha, vuelos del local de planta baja; izquierda, Pasaje Marquet, y fondo, Francisco de P. Borguñó.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.599, libro 212 de Sabadell, finca 10.800.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado, el próximo día veintinueve de noviembre de 1973 y hora de las doce de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario-Judicial.—3.191-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número

nueve de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada de los beneficios de pobreza, contra doña Felipa Domínguez Tarancón, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

•Número veinticinco o piso tercero, puerta primera de la casa número 27 de la calle España de San Juan Despi; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y linda: Al frente, con patio de luces y escalera; al fondo, con patio posterior de la casa; a la derecha entrando, con patio de luces y escalera o vivienda sexta del mismo piso; y a la izquierda, con sucesores de Eduardo Maluquer. El referido piso tiene asignado una cuota o coeficiente en el valor total del inmueble de que forma parte en virtud de lo fijado en la escritura de división horizontal, de dos enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 859, libro 59, folio 100, finca número 3.518.ª

Valorada en la escritura de deutorio en la cantidad de 518.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Victor Pradera, sin número, puerta primera, segundo piso, el día 30 de noviembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no serán admitidas posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en Establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Actos Jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.164-E.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sustancia en este Juzgado bajo el número 121 de 17973, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Alberto de Olaurtua Un-

ceta, actuando en nombre y representación de doña Maximina Luis Monge y otros contra don Jaime Aspuru Sanders en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Habitaciones tercera y cuarta (o pisos tercero y cuarto) de la finca siguiente: Casa número 6 de la calle de Viuda de Epalza, de Bilbao, cuya casa confina al Norte o izquierda entrando, con la casa de don Claudio Urrutia; al Sur, con la casa de don Daniel Lecanda; al Este o fondo, con la calle de la Esperanza, y al Oeste o frente, con la calle de Viuda de Epalza.

La subasta de referidas viviendas o pisos se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre próximo a las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) La subasta se celebrará en dos lotes correspondiendo al primero el piso tercero del citado inmueble y al segundo el piso cuarto.

b) Servirá de tipo para cada lote la suma de 543.750 pesetas que es el 75 por 100 del precio de la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

c) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos al 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación, pudiendo concurrir los postores a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Los autos y certificación del Registro a que alude la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere; continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—12.119-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 223/1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína», Entidad benéfica social, domiciliada en esta villa y que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Monasterio Salcedo y su esposa, doña Josefa Ruiz Orcasitas, mayores de edad y vecinos de Sestao (Vizcaya), para hacer efectivo un crédito hipotecario de setecientos cincuenta mil pesetas de principal e intereses de dicha suma, incluidos los de demora al 7,5 por 100 anual y comisión trimestral del 1 por 100 y los que vayan venciendo, así como costas y gastos; en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se reseña:

Departamento del sótano, sito a la izquierda del portal número 12 de la calle Zumalacárregui, teniendo dos entradas por esta calle, y se halla debajo de las casas números 39 y 41 de este edificio. Tiene una superficie aproximada de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados,

y linda: Al frente, con la calle Zumalacárregui y con el portal número 12 antes citado; al fondo, con muro de contención de la calle Via Galindo; a la derecha, entrando, con dicho portal número 12 y terrenos de don Antonio de Balparda, Buerba y Vildosola, y a la izquierda, con sótano de este edificio, propiedad del señor Souto García y resto. Su cuota de participación que en los elementos comunes del inmueble corresponde es de 9,322 por 100.

Forma parte del siguiente edificio de nueva construcción, situado entre las calles Via Galindo y General Zumalacárregui, del concejo de Sestao. Mide noventa y cuatro metros y once decímetros cuadrados. Actualmente linda: Al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con heredad de los sucesores de doña Antonia Villar de Villarte; al Este, con camino para la fuente de la venta del Gallo, y al Oeste, con la carretera de Sestao a Portugalete, llamada Via Galindo.

Título: Compra a don Juan José Tellaecho Bilbao y don Aurelio Martín Rivas, en escritura autorizada por el Notario de Baracaldo señor Prieto González el día treinta de diciembre de 1965.

Inscripción: Tomo 1.054, libro 83 del Ayuntamiento de Sestao, folio 72, finca número 5.904, inscripción 1.ª

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué de un millón doscientas ochenta y siete mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 4 de octubre de 1973.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—7.129-E.

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Martín Regás Bech de Gareda, en nombre y representación de «Banco Gerona, S. A.», contra don Amadeo Puntunet Molas, en reclamación de deuda garantizada por constitución de hipoteca, se sacan a pública y primera subasta, las fincas siguientes:

«Pieza de tierra, viña, sita en el término municipal de La Junquera y territorio Carols, de cabida 10 áreas con 74 centiáreas. Lindante: Norte, Enrique Pous Ribas; Sur, la Sociedad «Finespa, Sociedad Anónima»; Este, carretera nacional que conduce a Francia y la Sociedad «Finespa, S. A.»; y Oeste, la finca antes descrita.»

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de la subasta es de pesetas 1.276.111,11, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca en garantía de deuda, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos, Esteban Ferrer Roig.—El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—3.190-3.

GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos número 146 de 1973, tramitados en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Remigio Ateia Pérez, contra don Manuel Antón, sin segundo apellido, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que se dirán, propiedad del ejecutado, señalándose para el acto del remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Bienes

Un trozo de terreno o solar señalado con el número 89 de la manzana número 4 del plano de urbanización de una finca denominada Coto de la Calzada, sita en la parroquia de Jove, concejo de Gijón; superficie de 2.190 pies, equivalentes a 170 metros cuadrados. Linda: Por su frente, que es el Oeste, con calle N; por la derecha entrando, con terreno de la Sociedad «Cultura e Higiene»; por la izquierda entrando, con casa de don Manuel García González; y por la espalda, con solar número 90 de don Manuel Fernández Tuya. Inscrita al tomo 1.037 de Gijón, hoy tomo 157 de Gijón número 2, folio 148, finca 12.197.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de 330.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario.—11.949-C.

MADRID

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y dos y por sustitución del número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 19/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Bernardino Gutiérrez López contra «Talleres E. Grasset, S. A.», en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

Un torno paralelo, modelo 68, de 1,500 milímetros de entrepuntos.

Una prensa excéntrica «Esna», en funcionamiento.

Una máquina mortajadora «Hoyton», tipo 400.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 19 de noviembre próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de 45.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—11.934-C.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte con el número 351 de 1973, a instancia de don Bernardo Ungría Giuburu, contra la Comunidad de Propietarios del paseo de Moret, número 9, y otros, sobre declaración de obligado cumplimiento de contrato y otros extremos, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente.

Providencia Juez señor Malpica: Madrid veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres... así como habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a cualquier persona o entidades que ostenten o pretendan ostentar cualquier título, derecho o acción, sobre la finca del paseo de Moret, número 9, de esta capital, sin que hayan comparecido, se tiene por acusada la rebeldía de todos ellos y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles para comparecer el plazo de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía. El emplazamiento a los últimamente citados, es decir cualquier persona o entidades, llévase a efecto por medio de edictos, fijándose una cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otras para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, las que se entreguen al Procurador señor Navarro Ungría.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a cualquier persona o entidades que ostenten o pretendan ostentar cualquier título, derecho o acción, sobre la finca del paseo de Moret, número 9, de esta capital, expido la pre-

sente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.944-C.

*

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos número 506 de 1971 sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Inés Zabaleta Tellería, casada con don Manuel Larrañaga Urmeneta, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada y que se persigue, que ha sido tasada en la cantidad de setenta mil pesetas, y que es como sigue:

En Santander. Piso quinto, izquierda. Ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero. Se encuentra en la sexta planta del inmueble y a la mano izquierda de la misma subiendo por la escalera, siendo su destino el de vivienda. Linda: al Suroeste o frente, con la calle de Cubillas; al Norte o espalda, la finca registral número 3.809; al Este o derecha, entrando, con el piso quinto derecha, y al Oeste o izquierda, también entrando, con terreno de la casa, destinado a jardín y accesos. Representa en el valor total del inmueble el ocho y medio por ciento. Dicho piso pertenece a un edificio distinguido como bloque número cuatro del Grupo Amaro en la ciudad de Santander, barrio de Matienzo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la misma el expresado anteriormente de setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Magistrado Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario, P. S., Ricardo Bautista.—3.209-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid

en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 458/1972, da instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Mechanización del Transporte Industrial, Sociedad Anónima», sobre pago de un préstamo hipotecario de 4.000.000 de pesetas, con sus intereses correspondientes, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Porción de terreno o solar integrado por la parcela industrial 24-25 y 26 del plano general de la zona industrial de la urbanización «Can Parellada», sita en la barrida de las Fonts, término municipal de Tarrasa, antes distrito municipal del pueblo de San Pedro de Tarrasa, que mide una superficie de 9.000 metros cuadrados, equivalentes a 238.212 palmos, también cuadrados, y linda: Por su frente, Este, en línea de 143,63 metros, con la calle número 1, en la que no tiene número de gobierno; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de 68 metros, con la parcela número 28; por la izquierda, Sur, en una línea de 57,50 metros, con la parcela número 15, y por el fondo, u Oeste, en línea de 144 metros, con una calle en la que no tiene número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.459, libro 372, sección 2.ª de Tarrasa, folio 37, finca número 19.749, inscripción 2.ª

La maquinaria industrial que se describe e identifica en los inventarios que se encuentran incorporados a la matriz de la escritura de constitución de hipoteca del protocolo del Notario de Barcelona don Manuel Gómez García, número 743, otorgada el día 26 de agosto de 1969.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes anteriormente relacionados salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, de la suma de 7.977.750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.170-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 25 de los corrientes, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número once, y a instancia de doña Valentina Santamaría Gómez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Roque Villegas Sanz, nacido en Pedrezuela (Madrid), el día 9 de julio de 1909, hijo de don Alberto y doña Cipriana, que tuvo su último domicilio en esta capital en la calle de María Teresa, número 15, cuyo señor desapareció en la batalla del Ebro, durante la

guerra civil española, el día 28 de julio de 1938.

Lo que se hace saber por el presente a los efectos prevenidos en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuyo expediente se sigue a instancia de la señora Santamaría Gómez, que litiga en concepto de pobre, por tener los beneficios de pobreza concedidos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, expido el presente que firmo en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—7.161-E.

1.º 16-10-1973

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 589 de 1972 se sigue procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmoña contra doña Celia Adrián Aparicio, sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca especialmente hipotecada y que después se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número treinta y tres, de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 9 y simultáneamente en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado de Valencia que corresponda, se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Finca tercera interior derecha, puerta 9 de la casa número 22 de la avenida del Alférez Provisional de Valencia. Novena vivienda del piso tercero, interior derecha, puerta nueve de la escalera de la casa número dos de la avenida del Alférez Provisional. Tipo F con una superficie útil aproximada de cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados, y linda: Frente, escalera y patio de luces; derecha, patio de luces y finca de don Vicente Barbera Gimeno; izquierda, puerta diez y espalda, patio de manzana. Elementos comunes de esta casa 2,50 por 100. Participación en el solar total, 1,25 por 100. La finca anteriormente descrita es la número nueve de la escritura de préstamo, única de la demanda. Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España», en el Registro de la Propiedad del Norte de Valencia, al tomo 204, libro 30 de Campanar, folio 168, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Primera: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta mil pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo (artículo 1.498) Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, el veinte por ciento del tipo de tasación (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta: La subasta se celebrará ante este Juzgado y en el Juzgado que corresponda de Valencia, con quince días de antelación, por lo menos, a la inserción de este anuncio (artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872).

Quinta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de

la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

Sexta: Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Arizmendi Ballester.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—3.192-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 615 de 1971, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don Francisco Haro Zamora, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las once horas y media de su mañana, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan:

Un solar para edificar, situado en la plaza de José Antonio y en la calle del Aire Bajo, de la ciudad de Mojácar, con una extensión superficial de 720 metros cuadrados, y linda: Entrando por la expresada plaza de José Antonio; derecha, calle del Sire Bajo y Diego González Flores; izquierda, Esteban Carrillo Flores y una calle sin nombre, y espalda, Diego González Flores y terreno franco. Sobre la descrita finca don Francisco Haro Zamora ha procedido, a sus expensas, a construir los siguientes edificios: Un edificio de tres plantas, sobre una superficie de 248 metros cinco decímetros cuadrados; constando la planta baja de cafetería, conserjería, vestíbulo, aseos, escalera principal, cocina y servicios de la misma; la planta primera, que ocupa 222 metros seis decímetros cuadrados, de comedor, escalera principal, oficina, servicios de planta y un dormitorio doble y dos sencillos, con sus correspondientes cuartos de baño, y la planta segunda, que tiene una extensión superficial de 222 metros seis decímetros cuadrados, de salón social, escalera principal, dos dormitorios dobles y dos dormitorios sencillos, con sus correspondientes baños. Todo ello se encuentra edificado en la parte del solar que tiene su frente a la plaza de José Antonio, formando esquina con la del Aire Bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 731 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Mojácar, folio 115, finca número 9.258.

Y se advierte a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo de tres millones ciento sesenta y un mil seiscientos pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cu-

bran el importe del referido tipo; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad y certificación de cargas obran en autos, sin que el rematante pueda exigir ninguno otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—11.875-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Ana Horna López, nueva dueña, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 107.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días de las siguientes:

En Madrid, Plaza de San Vicente de Paul, número 6.

Finca número 33 de la escritura de división.

Piso o vivienda quinto o ático, letra A. Se halla situado en la quinta y última planta general de pisos; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie aproximada de 71 metros y 97 decímetros cuadrados, y de una terraza corrida a la plaza de San Vicente de Paul y avenida de Oporto, de 44 metros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda: Por la derecha entrando, al Oeste, con el piso 5.º o ático, letra B; por la izquierda, al Este, con la avenida de Oporto, a la que mira la terraza, dando a ésta dos huecos; por el frente al Norte, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, la caja de la escalera, el patio derecho central de luces, por donde tiene un hueco, y el piso quinto o ático, letra C, y por el fondo o Sur, con la plaza de San Vicente de Paul, a la que mira la misma terraza corrida, dando a esta otros cuatro huecos. Se valora en doscientas mil pesetas; su cuota es de cuatro enteros por ciento en el total valor del inmueble, y a los gastos comunes del mismo, contribuirá en la proporción siguiente: A los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, en cuanto a un veintiochoavo. A los de portería, en relación al líquido imponible que se le asigne; a los servicios de ascensor, entretenimiento, reparación y sustitución de su instalación y elementos, en cuanto a un veintitresavo. Y a los restantes gastos, con arreglo a la cuota de propiedad anteriormente indicada.

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España», en el Registro de la Propiedad, número 9 de Madrid, al tomo 574, libro 282, folio 73, finca 21.987, inscripción segunda.

Finca número 34 de la escritura de división.

Piso o vivienda quinto o ático, letra B, se halla situado en la quinta y última planta general de pisos, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y

cuarto de baño, que ocupa una superficie aproximada de 58 metros y 14 decímetros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda: Por la derecha entrando, al Norte, con la vivienda del portero y el patio central izquierdo de luces; por la izquierda, al Sur, con la plaza de San Vicente de Paul, a la que mira la terraza, dando a esta cuatro huecos; por el frente, al Este, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y el piso quinto o ático, letra A, y por el fondo, al Oeste, con la vivienda del portero, el patio central izquierdo de luces, por donde tiene dos huecos y la casa en construcción, número 5 de la plaza de San Vicente de Paul. Se valora en ciento setenta mil pesetas; su cuota es de tres enteros y veinticuatro centésimas por ciento en el valor total del inmueble; y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: A los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, en cuanto a un veintiochoavo. A los de portería, con relación al líquido imponible que se le asigne. A los del servicio de ascensor, entretenimiento, reparación y sustitución de instalación y elementos comunes en cuanto a un veintiesavo. Y a los restantes gastos, con arreglo a la cuota de propiedad anteriormente indicada.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 574, libro 282, folio 76, finca 21.988, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita en primer lugar, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y para la descrita en segundo lugar, noventa y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta: Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.194-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que se tramita en este Juzgado con el número 359-1972, a

instancia del Banco Hipotecario de España, contra los cónyuges don Vicente Desola Rodríguez y doña Flores Haro Arenas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En Moncada. Vivienda del piso 2.º, 2.ª planta señalada su puerta con el número 11. Se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. Ocupa una superficie útil de 54 metros, 20 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle o camino de Masarrochos; por la izquierda, entrando, con la vivienda señalada su puerta con el número 12; y por la espalda, con el patio descubierto de la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, folio 175, tomo 551, libro 52 de Moncada, finca 5.617.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Valencia el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de la subasta la cantidad de 66.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por medio de este edicto se cita para la subasta a los deudores, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, ascendente a 11.389 pesetas.

Dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—3.193-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 433/1972, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Nicasio Pérez, S. A.», y en providencia dictada en el día de hoy, y para la efectividad de un préstamo reducido en la actualidad a 672.121 pesetas de principal más intereses que venzan y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es como sigue:

Tierra en Carabanchel Bajo, al camino que llaman de Enmedio, hoy Campamento, de 30.097 metros 80 decímetros cuadrados. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, con un entrante por su parte Sur, y linda: Al Norte y al Oeste, con parcela segregada y vendida

por expropiación al Ministerio del Ejército; al Este, con camino de la Quinta de Enmedio, hoy carretera de Carabanchel Alto a Aravaca, y al Sur, con la segunda parcela segregada.

Tasada en la cantidad de nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de noviembre próximo a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Adición: Para hacer constar que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos a que el presente edicto se refiere, y recaída a escrito de la representación del «Banco Industrial, S. A.», se ha mandado adicionar el mismo, haciendo constar que la finca hipotecada y perseguida y objeto de subasta se encuentra expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, como incluida en el Polígono Catastral número 4, correspondiente al poblado C de Carabanchel Alto.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1973.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—3.188-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y por don Alfonso Sergio Orbaneja, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, calle del Doctor Fleming, número 33, se ha iniciado expediente de dominio para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 2-I, de la siguiente finca:

«Parcela de terreno, sita en Doctor Esquerdo, sin número de gobierno, de Madrid, que linda: Frente a lindero Sur, con terrenos que fueron de herederos de doña Aurora Fernández Gómez, hoy avenida de Nazaret, en una línea recta de 80,70 metros lineales; a la derecha o lindero Este, con la calle del Doctor Esquerdo en línea de 84,70 metros lineales; a la izquierda lindero Oeste, con terreno de Inmobiliaria Urbis, hoy calle en proyecto de Jesús Aprendiz, en tres líneas, la primera de 55,40 metros lineales que forma ángulo

recto con el lindero Sur o fachada principal; la segunda de 10,85 metros lineales que forma ángulo recto con la anterior hacia el interior de la parcela y la tercera de 12,80 metros lineales que forma ángulo recto con la segunda, yendo a unirse con el lindero Norte; y al fondo o lindero Norte, con finca de la que procede número 6.850 en dos líneas, la primera de 51,60 que forma ángulo recto con el lindero Este y la segunda de 21,90 que forma ángulo obtuso con la anterior. La intersección de los linderos Norte y Este se encuentran situados a 463 metros lineales del eje del ferrocarril de Tajuña en su cruce por debajo de la calle del Doctor Esquerdo. El descrito solar tiene una superficie de 5.357,68 metros cuadrados.»

Admitido a trámite el aludido expediente por las normas prevenidas en los artículos 201 y concordantes de la Ley Hipotecaria y 274 y concordantes del Reglamento para su ejecución se ha acordado por providencia de este día dar traslado del escrito y documentos al Ministerio Fiscal, citar a don Manuel Bruguera Muñoz, de quien proceden los bienes y si hubiere fallecido, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, citar asimismo a los titulares de los predios colindantes excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en representación del mismo, a don Manuel García Rodríguez, a cuyo favor figura inscrita la finca número 6.850, «Inmobiliaria Urbis, S. A.», a cuyo favor figura inscrito el resto de la finca número 5.307, después de practicadas diferentes segregaciones y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos como se verifica por medio del presente a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—11.926-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/1973, seguido a instancia de doña Fidela Lorenzo Andrés, contra don José María Lozano Garrido y su esposa doña Carolina Martínez González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura base del juicio, que es la siguiente:

«Tienda o local comercial izquierda de la casa número 18 de calle del Olivar de Madrid. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Al frente, calle de su situación; derecha, casa número 20 de la misma calle; izquierda, portal de entrada de la casa; y fondo, caja de la escalera. Le corresponde como participación en los elementos comunes una cuota de 7 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Madrid, al tomo 710 del archivo, libro 465, sección 2.ª, folio 148, finca 13.976, inscripción tercera.»

La subasta tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, el día 4 de diciembre próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de pesetas 300.000, 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.933-C.

MANRESA

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 25 de 1970 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña María Dolores Modolell Gutiérrez, contra doña María Enriqueta Torrento Pujol en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Hereditad llamada Pla del Rial, situada en el término de Hosta, distrito municipal de Aviño cuya finca en la actualidad se compone de una casa de manso o de labor, señalada de número 3, que lleva el nombre de la misma finca. De otra casa señalada de número 7, que antes servía de mesón, compuesta de bajos y un piso. De un molino harinero con sus dependencias propias de la industria a que se halla destinado el edificio que se compone de planta baja, un piso y desván sin número alguno, contiguo a dicho molino se han levantado otros edificios destinados a la fabricación de tejidos de algodón, compuestos de planta baja con una cuadra para telares y una dependencia anexa donde se halla instalado el motor hidráulico que da fuerza a dicha fábrica y un piso alto, todo ello rodeado de ventanas. Además contiguamente a dicho edificio-fábrica, y para vivienda de los obreros de la misma, se han levantado otras dos casas señaladas de números uno la compuesta de planta baja y un piso y la otra número 2, se compone de bajos y dos pisos no constando la medida superficial de ninguno de dichos edificios. También se halla dotada dicha finca de todo el caudal del agua que discurrir por la riera llamada Gabarresa, cuyas aguas se destinan a alimentar la fuerza motriz del molino y fábrica de que se han hecho mérito, son allí conducidas por un canal o acequia que arrancando de la presa instalada en las márgenes de la expresada riera Gabarresa atraviesa los predios de don Antonio y don Teodoro Abadal, para introducirse después en las tierras de la heredad que ahora se relacionan, siguiendo el curso dentro de la misma hasta terminar dicho acueducto en la balsa contigua al molino de referencia, para cuyo funcionamiento van destinadas aquellas aguas, considerándose tanto la referida presa como el expresado acueducto en toda su extensión de propiedad de la otorgante formando parte integrante de la finca que ahora se describe. Por último dicha heredad que actualmente se

halla atravesada por la carretera de tercer orden que dirige de Sabadell a Prats de Llusanas, queda completada por las tierras de la misma de secano, viñedo o yermo, de extensión en junto después de las segregaciones últimamente practicadas, 3 hectáreas, 22 áreas, 32 centiáreas. Linda en su totalidad: Por Oriente, con porción segregada, sucesores de José Ferrer y Manso Alsina de Dalt o Javier Caldero; Sur, con porción segregada a Poniente con el río Gabarresa; y al Norte, parte con tierras de los sucesores de José Ferrer y con los de Teodoro Abadal mediante el canal que conduce el agua al molino y parte con José Castells mediante torrente llamado de la Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, en el tomo 704, libro 18 de Aviño, folio 101, finca número 63, inscripción séptima.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 2.000.000.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que se realizará la subasta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera licitación debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Manresa a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fernando Nieto.—El Secretario Judicial, Jesús Pérez.—11.913-C.

MOTRIL

Don José María Muñoz Caparros, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 87 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Talleres Mecánicos del Litoral, S. L.», representada por el Procurador señor Rojas Ciurana contra don Antonio Cabrera Estévez, vecino de Castell de Ferro, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada al ejecutado como de su propiedad.

«Mitad indivisa con don Francisco Cabrera Estévez, de una suerte de tierra de 31 áreas, 70 centiáreas y 52 decímetros cuadrados de cabida, situada en el paso de la Rambla que baja a Castell de Ferro, término de Gualchos, y que linda: Norte, tierras de María Torres Caparros; Sur, las de Antonio Martín Alcaide y otros; Este, otra de Antonio Martín Alcaide y Miguel Álvarez Alcaide, y Oeste, las de Miguel Oliveros Pérez, teniendo una servidumbre de paso para caballerías por la finca colindante de don Miguel Álvarez Alcaide, y que fué establecida por doña Mercedes Luque Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al folio 150, tomo 38, libro segundo de Gualchos, finca número 125, inscripción cuarta.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de noviembre del corriente año y hora de las once, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil pe-

setas en que ha sido valorada la expresada mitad indivisa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el lugar público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose constar, que los títulos, suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en él «Boletín Oficial del Estado» se extiende el presente en Motril, a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Muñoz Caparros.—El Secretario.—11.909-C.

PAMPLONA

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Pamplona se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía al número 204 de 1973, sobre elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa otorgado en Irurzun el día 20 de octubre de 1972, por el que los demandantes señores Gurucelain, Alzueta y Alonso adquirieron de don Teodoro Garro Leyún una finca sita en Irurzun, término de junto a la Iglesia; promovidos dichos autos por don Juan María Gurucelain Arbilla, don Pedro María Alzueta Labiano, don Francisco Alonso Cano y el Patronato Benéfico de la Construcción «Francisco Franco», de Navarra, contra la herencia yacente, y herederos desconocidos de don Teodoro Garro Leyún, que falleció en Madrid el día 28 de marzo de 1973; y en cumplimiento de providencia de hoy, dictada en dichos autos por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Pamplona, se emplaza por segunda vez a los referidos demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Teodoro Garro Leyún, para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que las copias de demanda y documentos quedan en este Juzgado a su disposición.

Pamplona a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial.—3.227-3.

REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 22 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio (artículo 131 Ley Hipotecaria) número 115/1969, a instancia de doña Elisa Martínez Lejeune, contra don Agustín Nolla Ferré, la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados siguientes:

«Una casa, situada en la villa de Cambrils y calle Nuestra Señora del Camino, señalada con el número 18, compuesta de planta baja, un piso y desván junto con el almacén; lindante, por la derecha, entrando, con casa de los sucesores de Pedro Lloveras; por la izquierda, con ca-

sa propia de Agustín Nolla y José Nolla; espalda, huerto de sucesores de José Martí Folguera, y frente, con citada calle. Inscrita al folio 86, libro 78, del tomo 1.022, finca 775 del Registro de la Propiedad de Reus.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Porción de tierra con edificaciones en ellas existentes, sita en dicho término de Cambrils, y partida parellada, hoy calle Nuestra Señora del Camino, 18, de extensión superficial 3.001 metros y 72 decímetros con 80 centímetros cuadrados; lindante, frente, Este, calle del Camino, en cuyo lado mide 6 metros y 72 centímetros; por la derecha, entrando, o sea, Norte, con el almacén antes descrito, en cuya parte mide 44 metros y 90 centímetros; izquierda, o sea, Sur, con resto de finca de donde se segregó, en cuyo lado mide 44 metros 90 centímetros, y por detrás, o sea, Oeste, con resto de la finca de la que se segregó, en la cual hay construida una pared divisoria y en cuyo linde mide 6 metros 72 centímetros. Inscrita al folio 19, libro 100 del tomo 1.223, finca 4.614 del Registro de la Propiedad de Reus.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que las descritas fincas salen a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 26 de septiembre de 1973.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña. El Secretario.—3.189-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, con el número 56 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Pedro Esteve Sola, doña Mercedes y doña María Dolores Altayó Verges, domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, número 74, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y tipo del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Piso vivienda, en la planta segunda, puerta primera del edificio sito en Sabadell, calle Balmes, número 74. Ocupa una superficie de 80,84 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina con lavadero, cuarto de aseo, pasillos, comedor estar y tres dormitorios. Linda: Norte, con vivienda puerta segunda de la propia planta; Este, parte con escalera edificio y parte con patio; Oeste, con finca de don Ramón Soley, y Sur, con finca propiedad de las propias Mercedes y María Dolores Altayó Verges. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.668, libro 513 de la sección 1.ª, folio 85, finca 18.215, inscripción primera.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 375.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—12.114-C.

VALENCIA

Don Luis Vicen Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario seguido por el Procurador don Salvador Pardo Miguel en nombre del Banco Vizcaya por sí y en beneficio de los Bancos de Bilbao Central, de la Exportación, Exterior de España, General del Comercio y la Industria, Hispano Americano, Popular Español, Rural y Mediterráneo y de Valencia, contra don Carlos Granell Bellver y esposa, doña Amparo Castellote Catalá se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Campo de tierra huerta de cabida cinco hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a 45 áreas 66 centiáreas en término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida de Les Veroniques, con riego de la fuente de Encorts. Linda: Por Norte, herederos de Salvador Soler Real, camino en medio; Sur, campo de doña María Vígner Giner, riego en medio; Este, propiedad que fué de Vicente Real Nacher, y casas y camino; y Oeste, tierras de Francisco Real Real. Inscrita en el Registro de Oriente tomo 805 libro 119 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 17 vuelto, finca 1.017 inscripción cuarta.

Valorada en tres millones seiscientos mil pesetas.

2.ª Casa-chalet en término de Moncada partida dels Fornets o Loma del Colbi, con fachada de cuarenta y ocho metros a la carretera de Masías y trasera a la calle 212 del Plano y trasera de sesenta y dos metros. Se compone de planta baja, piso alto y terrazas. Comprende una total superficie el chalet de 231 metros cuadrados y el resto hasta la total superficie de tres hanegadas, dos cuarterones y nueve brazas y tres cuartos de braza, equivalentes a 9 áreas y 49 centiáreas de tierra secano inculca, hoy naranjos y algunos pinos. Dentro de dicha finca existen los siguientes: piscina, balsa de cemento, un pozo, una cisterna, un bajo con dos torres para la cría de animales y una pequeña casa para los caseros. La totalidad de la finca linda: frente, carretera

de Masías; derecha, chalet, cuyo nombre se ignora; izquierda, resto de finca de procedencia, y fondo, calle de Huelva a la que también da fachada.

Tasada en cuatro millones trescientas mil pesetas.

3.ª Un trozo de monte, sito en término de Ondara, partida de Viñals, de sesenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, aproximadamente, de extensión superficial. Linda: Norte, Luis Bosch Giner; Sur, Josefa Vives Ferrer; Este, José Ginestar Gavilá y Luis Gosch Giner; y Oeste, Josefa Vives Ferrer y José Mas Moll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 189, libro 19, folio 50, finca 3.152, inscripción primera.

Valorada en tres millones seiscientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo a las once horas bajo las condiciones siguientes:

Los autos y certificados de los Registros estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de cada finca con rebaja del veinticinco por ciento; o sea, el setenta y cinco por ciento de tal valoración, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Luis Vicens Rufos.—El Secretario.—11.885-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 30 de noviembre de 1973 a las once ho-

ras de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, hipotecados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 123 de 1973 a instancia del Procurador señor del Campo en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, Zaragoza, contra don Martín Miranda Marqués y esposa doña Edelmirra Postigo Gracia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

La granja agrícola, sita en término de Villafranca de Ebro, partida Albares, cuya descripción y demás características se reseñan en el «Boletín Oficial del Estado» número 176 de 24 de julio de 1973, página 15112 y «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 162, de 19 de julio de 1973, página 1335, anuncio número 4.876, cuyas descripciones se den por reproducidas.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1973.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—7.162-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 71 de 1972, Manuel Montoya Montoya. (2.415.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor del vehículo marca «Citroën», matrícula francesa 9844-WK-75, Jeane Touzard, al pasajero Françoise Petesch, que resultaron lesionados en el accidente, y al propietario del mismo, Michele Patesch, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de que los dos primeros sean reconocidos por el Médico Forense para acreditar su sanidad total, y el segundo y tercero presten declaración sobre los hechos, haciéndose a estos dos últimos por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 152 de 1973 por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido a las cero quince horas del día 30 de septiembre último, kilómetro 142,100 de la R. N. II (término municipal de Medinaceli).

Almazán, 3 de octubre de 1973.—El Secretario, P. S.—El Juez.—(2.412.)

Por la presente se cita a Abdeslam Ben Ahmed, de treinta años, casado, hijo de Ahmed y de Ydeya, natural de Alkallasi (Marruecos) y vecino de Rotterdam, domiciliado en Zijdexindestraat, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal al objeto de recibirle declaración sobre daños por imprudencia en accidente de circulación ocurrido en esta ciudad el día siete del actual, por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 163 de 1973.

Aguilar de la Frontera, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal.—(2.411.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura del Apoyo Logístico por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de cuatro sistemas de recepción (receptor, preselector y conjunto conversor) para radiocomunicaciones de buques de la Armada.

Para la adquisición de cuatro sistemas de recepción (receptor, preselector y conjunto oconversor) para radiocomunicaciones de buques de la Armada, al precio tipo de tres millones doscientas setenta y tres mil ciento veinte pesetas (3.273.120 pesetas).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas se encuentran de manifiesto en el

Negociado de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de este Ministerio de Marina, avenida Pío XII, 83.

El modelo de proposición, los documentos y fianzas que deben presentar los concursantes figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto tendrá lugar el día 13 de noviembre del presente año, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida Pío XII, 83.

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano por los concurrentes, en sobre cerrado y lacrado, en el Registro del Negociado de Adquisiciones antes citado, y entre las nueve y diez horas del día señalado anteriormente, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Comandante de Intendencia Secretario de la Mesa de Concursos y Subastas, José L. Muro Fernández.—12.158-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Soria, por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica.

Se saca a pública subasta para el día 15 de noviembre de 1973, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Soria, en cuya Sección del Patri-